

LEY 7.203

Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la localidad de Lanús

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle E. del Valle Iberlucea, entre las de Aristóbulo del Valle y Lavallol, de la localidad de Lanús, partido del mismo nombre, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección J, Manzana 50, Parcela 29, con partida inmobiliaria Nº 24.141, figurando según título como Manzana 4, Lote 26, inscripto su dominio en la Dirección del Registro de la Propiedad, en el folio 1.815, año 1942, del partido de Lanús, propiedad del señor Luis Garbayo Ladrón de Guevara o quien o quienes resultaren ser sus legítimos titulares de dominio, ocupado actualmente por la Comisaría Sección Primera del precitado partido, con destino al funcionamiento de la mencionada repartición policial.

Art. 2º La inversión que demande la presente ley se imputará al Anexo XIII "Crédito para el cumplimiento de leyes especiales, del Presupuesto de Capital".

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

José Nicolás Mariani.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 4 de enero de 1966.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

EDUARDO ESTEVES.

Decreto 20.

Registrada bajo el número siete mil doscientos tres (7.203).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en el Senado el 9 de diciembre de 1965.

Sancionada en Diputados, sobre tablas, el 22 de diciembre de 1965.

Aprobado el 16 de diciembre de 1965.

Promulgada el 4 de enero de 1966.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 14 de enero de 1966.